ACTA N° 89-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes nueve de junio del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Douglas Arce Solís, Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal informa que el señor alcalde no puede estar presente en esta sesión por razones personales y que asume su lugar la señora vicealcaldesa.

Funcionarios presentes: Licda. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y siete, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dos de junio del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AME-136-2025-FGM de fecha 26 de mayo de 2025, dirigido a Jerarcas Institucionales Ministerio de Salud Pública (MISALUD), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Municipalidades de Parrita, Quepos, Escazú, Santa Ana, Atenas, San Mateo, Orotina, Esparza, Puntarenas, Turrubares y Belén, por el señor Francisco González Madrigal, Alcalde de la Municipalidad de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Presentación de propuesta regional para la atención integral de los desechos sólidos

Reciban un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Garabito y de este servidor, en representación de una comunidad firmemente comprometida con la sostenibilidad y la mejora continua de nuestro entorno natural.
La gestión adecuada de los desechos sólidos es uno de los principales desafíos ambientales que enfrentamos como región. En este contexto, y con el firme propósito de avanzar hacia una solución integral, técnica y colaborativa, nos permitimos convocarles a un encuentro regional interinstitucional y municipal para presentar una propuesta estratégica en esta materia.
La actividad tendrá lugar el día jueves 26 de junio del presente año, a las 10:00 a.m., en el Auditorio del Colegio Técnico Profesional de Jaco, ubicado en Jacó, cantón de Garabito.
Durante la reunión se expondrá una propuesta concreta orientada a mejorar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, mediante un enfoque conjunto que integre a instituciones del sector público y a gobiernos locales. Este esfuerzo busca no solo una gestión más eficiente de los residuos, sino también una mejora tangible en la calidad de vida de nuestras comunidades y en la salud de nuestros ecosistemas.
Será un gusto contar con su participación y escuchar sus valiosos aportes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-136-2025-FGM de la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, y se le solicita a la Alcaldía de Esparza que tome nota para que asista algún funcionario a representar a la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota de fecha 02 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Priscila Mora Alvarado, profesora Enseñanza Unidocente de la Escuela Mesetas Abajo, con el V°B° del Supervisor de Educación del Circuito 07; que dice:
“En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental Educación” y los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación procedo a remitir la propuesta para sustitución de la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Floribeth Garita Ocampo	602660582
Maricela Paniagua Herrera	702190925
Iván Francisco Pérez Loría	604170811

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Gloria Eunice Hidalgo Villegas	113330010
Geraldin de los Ángeles Chaves Sánchez	603580620
María Laura Garita Castillo	604320010

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Melanie Patricia Castrillo Badilla	604390660
Maricela Paniagua Herrera	702190925
Joel Antonio Ortiz Espinoza	155826594902

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Maricela Paniagua Herrera	702190925
Iván Francisco Pérez Loría	604170811
Geraldin de los Ángeles Chaves Sánchez	603580620

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Joel Antonio Ortiz Espinoza	155826594902
María Laura Garita Castillo	604320010
Melanie Patricia Castrillo Badilla	604390660

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de las cédulas de cada uno de las personas que conforman la terna, además de las declaraciones juradas y copia del acta de reunión de personal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Nombrar a Floribeth Garita Ocampo cédula N° 602660582, Gloria Eunice Hidalgo Villegas cédula N° 113330010, Melanie Patricia Castrillo Badilla cédula N° 604390660, Maricela Paniagua Herrera cédula N° 702190925, Joel Antonio Ortiz Espinoza cédula N° 155826594902; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta a la sesión del lunes 16 de junio, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce nota de fecha 06 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Adriana Caballero Piña, Directora de la Escuela Antonio Vallerriestra, con el V°B° de la Supervisora de Centros Educativos, Circuito 08; que dice:

"En concordancia con el artículo 41 de la "Ley Fundamental Educación" y los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 10631 "Ley de Juntas de Educación", procedo a remitir la propuesta por sustitución de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra del Circuito 08 de la Dirección Regional de Puntarenas.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Alicia Venegas Carvajal	602590414
Karla Vanessa Castrillo Salazar	603740305
Yanira del Socorro Villalobos Vega	603670062

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Marianet Muñoz Segura	603970598
Alicia Moreno Rodríguez	601270411
José Daniel Arroyo Montoya	603920825

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Gloriana Mayela Carvajal Quijano	206400502
Verónica de los Ángeles Lobo Salazar	604500445
Kristel Carvajal Bolaños	604990900

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Astrid Yuliana Roldán González	117000970311
Yanira del Socorro Villalobos Vega	603670062
Alicia Moreno Rodríguez	601270411

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Fabricio Miranda Angulo	602880526
Angie Lobo Salazar	604180553
Karla Vanessa Castrillo Salazar	603740305

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de la cédula de cada uno de las personas que conforman la terna, además de las declaraciones juradas y copia del acta de reunión de personal.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Nombrar a Alicia Venegas Carvajal cédula N° 602590414, Marianet Muñoz Segura cédula N° 603970598, Gloriana Mayela Carvajal Quijano 206400502, Astrid Yuliana Roldán González cédula N° 117000970311, Fabricio Miranda Angulo cédula N° 602880526; como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta a la sesión del lunes 16 de junio, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 05 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Alcaldía, por la señora Agustina Picado Pérez; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo.

En otras ocasiones nos hemos dirigido a ustedes para que consideren la reparación de la calle El Rialengo en Nances (Detrás del Restaurante Betos) y aún no hemos recibido respuesta.

Cada vez es más el deterioro que hay en esta calle, cabe resaltar que cada vecino a procurado arreglar su entrada o frente con herramientas pequeñas y recursos propios pero no es suficiente.

La imagen evidencia lo difícil que se hace para los peatones, incluso vehículos transitar por ahí.

La entrada a mi casa continuamente se debe reparar porque los camiones (Basurero, Camión de reciclaje, y cualquier otro vehículo pesado que entre por esa calle)dan vuelta ahí y han quebrado las estructuras colocadas(alcantarillas o Tubos)

Agradezco mucho se considere la solicitud.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Regidor suplente Ronald Robles Arley: Lo que me dijeron los vecinos en su momento es que, recordemos primero que es una calle histórica, partiendo de ahí, muy importante y segundo, hace muchos años, que se yo 30 años atrás, pues ahí habían casas, obviamente tuvieron que ser desalojados y quedó la calle sin uso, entonces cuando las calles están sin uso se encharralan y entonces las personas habidas de lo ajeno pasan y eso afecta a los vecinos. Aparte de eso hay una escorrentía ahí que lava también la calle y cae hacia la Quebrada del Cura. Yo más que nada apelo porque es una pena dejar caer esa calle, fueron hechos históricos que debemos recuperar y aquí en nuestro pueblo, nuestro cantón en Esparza, siempre lo dije, a mí me encantaría ver la calle las Monjas hasta calle Real, adoquinado y emblemático como símbolo de desarrollo, como símbolo de crecimiento de un cantón y de una región, porque no es solo eso y aparte ayudamos a que estas familias que viven en calle Real, tengan una solución a sus grandes problemas. Y también puede ser una ruta para salir más adelante allá por la entrada de Nances, por cualquier hecho de accidente. Y comparto lo que dice el señor presidente, tal vez los compañeros Stephannie y don Carlos, síndicos de Macacona, hacerlo por etapas, obviamente en este momento no contamos con el dinero municipal, pero si es un gran proyecto de rescate histórico, lo podemos presentar en otras entidades para que sea valorado. Gracias.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Agustina Picado Pérez, a la Administración, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que se su valoración, y al Concejo Distrito de Macacona. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 04 de junio de 2025, dirigida a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad y al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María de los Ángeles Rojas Mora; texto que se transcribe a continuación:

“La presente es para informarles; desde el año pasado estamos viviendo una situación preocupante los vecinos de la esquina este de la plaza de deportes en Esparza centro. Cuando llueve muy fuerte nuestras casas se están inundando, pensamos que el problema está en la alcantarilla es un espacio muy reducido o que esté sucediendo otro daño.
Por favor solicitamos nos ayuden y nos resuelvan cuanto antes este caso.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar el caso expuesto por la señora María de los Ángeles Rojas Mora, a la Administración, a la Junta Vial Cantonal de Esparza, y al Concejo de Distrito Espíritu Santo para el trámite que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota de fecha 05 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edgar Brenes y tres personas más; texto que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente les saludo, mi nombre es Edgar Brenes Miranda cédula 701700963, ala ves de forma muy respetuosa, les consultar y averiguar de parte de mi persona y un grupo de familias que estamos anotada en grupo de familias para proyecto gran sol#l, que nos hemos dado tarea de conformar un comité que esta pendiente del proyecto del gran sol, ubicado en santa marta, primera entrada de los arcos.
Este proyecto, sabemos que cuenta con los permisos, para empezar a construir las casas, y por lo cual queremos preguntar, el tiempo que se estima que puedan estar listo, para la construcción del proyecto de viviendas.
Nuestra familia llevamos más de 7 años esperando la oportunidad de vivienda.
Por lo cual, adjunto una lista de personas que estamos muy atentas día a día, año a año, saber del proyecto y viendo que otros proyectos en menos tiempos que el nuestro, han finalizado, aquí en esparza.**”** **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Yo no sé si doña Yerlin está enterada del asunto, es difícil porque hay cosas que las maneja el señor alcalde, hoy él no está. No sé si doña Ilianette, le doy la palabra, que es la presidenta de la comisión de vivienda, y a mí me llegó por correo una nota que puede ser complementaria.

Regidor suplente Ilianette Picado Sánchez: Me alegra mucho ver que estas personas de Gran Sol 1, estén unidas, porque si es un proyecto que se empezó a gestar hace como siete años, y por diferentes razones no se ha podido llevar a conclusión. De hecho, una de las cosas que estaban era lo del desfogue fluvial que estuvimos trabajando, lo digo porque junto con el señor alcalde yo estuve mandando los correos que la empresa mandaba para que se vieran aquí en la Muni y se aprobaran, eso se aprobó hace poquito, hace tal vez como dos meses la Muni le dio el visto bueno y el 28 de mayo la empresa mando un correo solicitando otra Información que se la enviamos al arquitecto don Ronald Rodríguez para que contestara. Don Fernando, yo creo que eso es lo que le enviaron a usted, es correo que la empresa solicita una Información para que la muni le dé trámite para poder ellos seguir con el debido proceso.

Sr. Presidente Municipal: Ellos indican que hay una serie de información que ellos requieren que la municipalidad les traslade.

Sra. Ilianette Picado: Precisamente eso nos está urgiendo porque desde el 28 de mayo se le mandó al arquitecto Ronald Rodríguez, don Bienvenido también tiene conocimiento, él le había dicho que nos diera la contestación, porque de eso depende seguir con el debido proceso, qué quiere decir que ya lo del fuego fluvial se aprobó por esta municipalidad, esa parte se pasó. Entonces este correo que se envió con todo lo solicitado en ese correo, es la siguiente parte para que la empresa que está a cargo lo envía al Colegio de Ingenieros para que a su vez sea aprobado, para que ya la empresa pueda elevarlo al BANVHI y Continuar con el proyecto.

Yo el jueves le pregunté a don Ronald y a me dijo que no lo había contestado, no sé si el viernes le dio la contestación u hoy, pero si, yo creo que es el mismo que le mandaron a don Fernando, viene con una cantidad de solicitudes que ellos

hacen que requieren que la muni conteste para poder ellos continuar. Y la verdad si me gustaría si se puede leer para que se sepa. A la vez me siento muy contenta don Fernando, porque saber de que ese grupo de familias que está en ese proyecto, en esa lista inicial, están en contacto, están unidos y están ahí siempre esperando, porque al final, como han pasado muchos años, uno diría tal vez no están en eso, pero yo estoy viendo que sí y eso me alegra mucho que esas familias estén siempre unidas y esperando su proyecto.

Sr. Presidente Municipal: Doña Margoth lo impreso, tal vez don Juan Carlos me ayuda a darle lectura. Es lo mismo que está en pantalla, pero ahí se ve muy pequeñito, ahí está puntualmente qué es lo que se requiere para trasladárselo al señor alcalde y que él direccione, son puras cosas técnicas.

Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: El correo va enviado por la Ing. Andrea Chaves Monge, el 28 de mayo de 2025, para el Arq. Ronald Rodríguez González; que dice:

"Buenos días

Espero se encuentren bien

Primero quisiera comentarles la situación con el proyecto Gran Sol 1.

El proyecto se sube como conjunto residencial con número CFIA OC 813706, mismo se aprueba y se construye las obras a excepción de las viviendas, este proyecto fue tramitado y aprobado ante APC como un proyecto de Conjunto Residencial de 62 unidades habitacionales, lo que implica que en sus planos incluye la construcción de las 62 casas incluidos sus diseños en el trámite. Debido a la tipología del proyecto, para poder recibirse las obras el AYA requiere que las casas deben estar construidas previamente, es por eso que se debe presentar ante APC una modificación, en donde se cambie la tipología de Conjunto Residencial por Urbanización, esto quiere decir que se estaría cambiando a un proyecto de lotes sin las casas, en donde para hacer entrega de la Carta de Recepción de obras no se estaría solicitando construir la casas, sino que se estaría fiscalizando únicamente las obras de infraestructura. El proyecto cuenta con áreas públicas como calles públicas, lotes de juegos infantiles, parques y la segregación en lotes que ya fueron recibidos por la Municipalidad.

Se ingresó el proyecto con las modificaciones bajo el contrato 1200382, sin embargo, al obtener las observaciones de las instituciones públicas eventualmente se revisa como un proyecto nuevo, a pesar que se indica que está enlazado con el contrato OC813706.

El INVU nos solicita la certificación de propiedad del plano madre 6-1331752-2009, pero dicho plano ya no existe registralmente porque fue completamente segregado, y los lotes están registrados a nombre de la Municipalidad de Esparza.

En el *Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones* (Decreto Ejecutivo N° 32967-MIVAH), la Sección Tercera trata sobre las modificaciones a proyectos. Los puntos relevantes son:

Artículo 61. Modificación de urbanizaciones o conjuntos residenciales

"Toda modificación que implique alteración al diseño aprobado, incluyendo cambios en la clasificación (por ejemplo, de Conjunto Residencial a Urbanización), deberá ser tramitada como una modificación, la cual debe presentarse ante las instituciones respectivas y cumplir con los requisitos vigentes al momento del trámite"

En esta sección se regula la modificación de urbanizaciones y conjuntos residenciales, específicamente el procedimiento para modificar un proyecto ya aprobado. Según el reglamento, para que una modificación sea válida, debe cumplir con varios requisitos como:

- Estar dentro del mismo terreno o plano previamente aprobado.
- No alterar las condiciones originales del entorno en cuanto a infraestructura pública, accesos, áreas públicas, etc.
- Justificación técnica y legal de la modificación.
- Planos modificados firmados por profesional responsable.
- Aprobación de las instituciones involucradas.

- Aporte de documentación que respalde los cambios (ej. nueva propiedad, cartas municipales, informes técnicos).
- Cumplimiento con las disposiciones vigentes del Reglamento.

Entonces para subsanar la observación del INVU, dado que el plano madre 6-1331752-2009 ya no existe registralmente (por la segregación y recepción de los lotes por parte de la Municipalidad), no es posible presentar su certificación de propiedad. Lo que la funcionaria del INVU indicó es una solución práctica para justificar la inexistencia del plano madre y facilitar la evaluación de la modificación. y pidió que se debe solicitar una carta oficial a la Municipalidad que debería incluir lo siguiente:

1- Referencia al plano 6-1331752-2009, indicando que fue base para la segregación de los lotes del proyecto "Gran Sol 1".

2- Que no se realizó el trámite de Plano General como Conjunto Residencial o Urbanización, por lo que se reconoce como un proceso de urbanización ya recibido (por los lotes y áreas públicas).

(¿Qué implica que no se haya tramitado ese plano? Que las segregaciones se hicieron directamente desde el plano madre (como el 6-1331752-2009), sin pasar por la aprobación y registro de un plano general del conjunto. Esto tiene varias implicaciones como que no se consolidó el conjunto como una sola unidad jurídica (por ejemplo, un condominio o una urbanización formalizada en Registro), los lotes se inscribieron individualmente (uno a uno) directamente desde el plano madre, al no haber un plano general registrado como conjunto o urbanización, no existe un documento registral que respalde el proyecto como un todo, lo que ahora está generando conflictos ante el INVU)

3- Que la propiedad actual de los lotes resultantes está registrada a nombre de la Municipalidad de Esparza.

4- Que la Municipalidad reconoce formalmente la solicitud de modificación de la categoría del proyecto, de Conjunto Residencial a Urbanización, bajo el marco del Reglamento vigente.

Este correo es para ver si pueden facilitarnos dicha carta que actuaría como justificación formal ante INVU para la inexistencia del plano madre registral y como sustento de la reclasificación de tipología. Una vez con esta se podría iniciar con el subsane para una segunda revisión por parte del CFIA.

Quedo atenta a cualquier consulta" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Señora Ilianette Picado: Como ustedes pueden ver, ya se ha estado trabajando en eso, ayudando con lo del proyecto, dándole trámite, porque la verdad que ese proyecto tuvo una problemática que nada tiene que ver con la municipalidad, bueno, fueron cosas que sucedieron, pero ya se ha venido trabajando en esa parte. Lo que ahora si necesitamos es que tal vez dona Yerlin, nos ayude a darle trámite a esta solicitud, que como le digo, está desde el 28 de mayo, lo pasaron al ingeniero Ronald, y me pasaron copia a mí, yo le hablé a don Bienvenido, pero no había contestación. El jueves le pregunté al ingeniero, pero no me dio contestación. Entonces, entre más rápido hagamos esto, el proceso se va agilizar. Entonces nos urge porque, bueno, podemos ver que las familias saben porque se ha estado haciendo movimiento en el lugar y han estado llegando a hacer estudios. Las familias saben que el proyecto va, se está caminando y se está trabajando. Entonces, entre más rápido hagamos esto, más rápido el proyecto va a seguir su curso que tiene que ir. Y muy contenta que las familias estén pronunciándose porque sabemos que esa gente está esperando eso y pues que sea tomado en cuenta esa lista de esas personas que están desde hace siete años y darle trámite a ese proyecto. La verdad me alegra mucho que estén ahora ellos hablando.

Regidora Flor María Cubero Martínez: A mí me queda la duda de por ¿Qué? tienen siete años de estar en ese proceso y hasta ahora la empresa solicita eso. Y otra cosita que me preocupa es porque a mí llegaron a preguntarme y a decirme y nos están echando los muertos a nosotros como municipalidad. ¿Qué esperamos nosotros para resolverles a ellos, para que pueden construir? Y realmente no es

un asunto municipal, porque incluso es un asunto privado. Por ejemplo, la segregación, a mí me queda como la duda, porque ahí dice que la municipalidad fue la que segregó en su momento los lotes, me parece que entendí eso. Entonces, dejar también claro que no es la municipalidad la que tiene la potestad de que se haga o no se termine el proyecto.
Sr. Presidente Municipal: Niña Flor, se refiere al catastro. Yo pienso que lo traslademos al señor alcalde para que él coordine.
Sra. Flor Cubero: Si, tal vez dejar claro que no es a nivel municipal el atraso que han tenido.
Sr. Presidente Municipal: Si, lo que ellos dicen, digamos, si uno lee la carta, lo que dice es que ellos hicieron cada segregación uno a uno y no lo hicieron con un conjunto, como cuando se hace un condominio o se hace una urbanización, sino que sí hizo plano a plano, y no se hizo como parte de un todo de un proyecto, sino que sí hizo individualizado, me imagino que eso se puede resolver. Trasladémoslo a la alcaldía para coordine con el departamento respectivo y la atienda. No sé si eso se podrá hacer muy rápido o no, y si hay un tiempo, que se leds indique a ellos que eso va a tener tiempo.
Sra. Ilianette Picado: Niña Flor, lo que pasa es que el proceso inició hace siete años, si, pero hubo ciertos problemas en aquel momento con algo ya meramente del terreno, ciertas cositas que la verdad no tiene nada que ver con nosotros, como dicen. Entonces se atrasó, pero sí está retomando. Aquí no importancia cuanto tiempo lleva, aquí lo que importancia es entrarle estafa fuerza y llevarlo al término, que es lo que estamos tratando de hacer. Entonces, precisamente es eso, es de aquí en adelante y no ver lo que pasó, es simplemente darle solución, que es lo que nos corresponde a nosotros.
Sr. Presidente Municipal: Recordar que aquí tuvimos a la gente de la Fundación Costa Rica - Canadá, hace como unos siete u ocho meses, se acuerdan, es parte del seguimiento de ese proceso que ha venido.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: También tuvimos al hijo de don Fernando Araya, aquí por ese tema de Gran Sol, por las aguas, que estuvo muy molesto y un montón de cosas, pero eso al final se resolvió. Si hay mucha gente esperando, sería bueno que también la Comisión de Vivienda se reúna para ver las personas que están ahí, me imagino que hay gente que tiene casa, porque hay gante que me ha dicho estaba apuntado en Gran Sol 1, pero que ya le dieron casa. Que se haga el estudio de las personas que ya estaban, que son las que están esperando hace tiempo.
Sr. Presidente Municipal: Hay que recordar que esa lista fue producto de un censo que hizo el INEC. Traslademos el caso a la alcaldía para que lo atienda lo más rápido posible, dentro de las posibilidades, y la comisión de vivienda.
SE ACUERDA: Trasladar el caso expuesto por el señor Edgar Bromes y otras personas, a la Alcaldía para que lo atienda a la mayor brevedad posible dentro de las medidas de sus posibilidades. Remitir copia a la Comisión Especial de Vivienda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
7- Se conoce nota PROSIC- 286-2025 de fecha 06 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alejandro Amador Zamora, Coordinador del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic); que dice:
"Reciban un saludo cordial de parte del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic), instancia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (UCR) y dedicado al estudio, reflexión, la propuesta de políticas y el desarrollo de actividades y proyectos que contribuyen a la construcción de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (SIC) en Costa Rica.
Actualmente el programa se encuentra realizando una 5ta edición del Censo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación en los Gobiernos Locales. Este esfuerzo pretende dar continuidad a la generación continua de datos sobre los procesos de

digitalización en los gobiernos locales. El objetivo de este censo es conocer el estado del uso, acceso y apropiación de las TIC en todas las municipalidades y concejos municipales de distrito del país, con el objetivo de generar información actualizada, oportuna y comparable a lo largo del tiempo que permita conocer el nivel y estado del desarrollo de las TIC en los gobiernos locales, de manera que la información recabada sea de ayuda al definir políticas públicas adecuadas en pro de la eficiencia, eficacia y transparencia de los gobiernos locales.

Para completar el censo se solicita llenar un cuestionario en línea auto suministrado, el cual preferiblemente deberá ser respondido por una persona del Departamento de Informática (en caso de que no exista, el funcionario con funciones más cercanas a esta área) ingresando al enlace https://forms.gle/tYH1KdWR69eotJAC7

De parte del Prosic agradecemos profundamente su colaboración en esta investigación así como el tiempo dedicado a responder las preguntas de esta encuesta. Los resultados del V Censo TIC en Gobiernos Locales serán incluidos en el Informe Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento 2025, una publicación del Prosic de libre acceso y gratuita en la que se incluyen investigaciones distintas sobre las TIC y las políticas públicas y la regulación en materia de telecomunicaciones en Costa Rica, entre muchas otras temáticas que son abordadas en este informe.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota PROSIC- 286-2025 del coordinador del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (Prosic), a el señor Alcalde para que lo remita a quien corresponda y procedan a llenar el cuestionario indicado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conocen notas de los siguientes Concejos Municipales: 1- SMA-040- 05-2025 (#083) del Concejo Municipal de Alvarado. 2- MSPH-CM-ACUER-176-25 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. 3. CM-SM-07-34-2025 del Concejo Municipal de Desamparados. 4- Acuerdo Municipal No. 005-057-2025 del Concejo Municipal de Nicoya. 5- MLU-SM-505-25-2024/2028 del Concejo Municipal de la Unión.

Se dan por recibidas las notas de los Concejo Municipales mencionados.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita al Concejo Municipal alterar el orden del día para entregarle el certificado a don Michael Vega Badilla, que habíamos tomado el acuerdo de invitarlo el día de hoy para entregarle un certificado.

Una vez sometido a votación, resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Reconocimiento

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, procede a entregarle junto con todos los regidores, alcalde y vicealcaldesa, el certificado al joven Michael Vega Badilla, por haber obtenido medalla de oro en la final nacional de juegos estudiantes en la disciplina de ajedrez, categoría C y felicidades por ese gran logro. Estamos muy orgullosos de usted, que siga así y muchísimas felicidades.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Síndico Luis Pérez Palma: Mandé unas fotos de una acera que está ahí por la ruta 1 de Quintas don Fernando, buscando, yo siempre he dicho que para el este, mucha gente doce que para el sur, ahí son como 50 metros que se encuentra muy mal las aceras. Nosotros trajimos el proyecto del seguimiento de esas aceras, pero con lo que pasó que iba a cobrarlas, me gustaría que el señor alcalde o la vicealcaldesa vayan a hacer la visita sea que se pueda hacer algo por la Muni o algo por medio de CONAVI, a mí me preocupa porque ahí pasan personas adultos mayores, los niños que van para la escuela, ahí le mandé la foto a don Fernando para que las viera, para que me hagan el favor de hacer una visita y ver la problemática que tienen ellos y tratar de ayudarles.
Sr. Presidente Municipal: Ahí yo vi las fotos, hay algunas aceras quebradas se ve que ha pasado algún carro, a veces hay alguien ahí atravesado y se tiran por encima de la acera con un carro. Evidentemente pareciera que están quebradas, como no es hacerla nueva sino repararle una quebradura un pedazo, tal vez se pueda por parte de la Municipalidad buscar la forma de poderles hacer alguna reparación.
Sr. Luis Pérez: Son como 50 metros, entonces que nos ayudaran con eso, si se pudiera hacer una visita, sea que la municipalidad pueda intervenirlo o mandarle una nota a CONAVI para que ellos puedan ayudarnos. Sí me gustaría que vayan a hace una visita Junta Vial, el alcalde o la vicealcaldesa, cualquiera de todos que vayamos.
SE ACUERDA: Dar por recibido el tema expuesto por el síndico de San Rafael Luis Pérez Palma, se traslada a la Junta Vial Cantonal y a la Alcaldía para que se pueda revisar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Síndico Luis Pérez Palma: El caso es de una calle en las parcelas, del Súper Maná, como kilómetro y medio al suroeste. Hicimos una visita con el alcalde, ya el alcalde, las vio que están bastante malas y yo fui el jueves y en verdad están bastante malas esa pasada y nosotros metimos recursos, pero se depositarán hasta el 2026. Pero sí me gustaría que el alcalde mande por lo menos hacerle una reparación o algo paliativo como dice uno por lo menos para mantenerla para mientras se le hace una inversión de un asfalto porque se ocupa un asfalto con este camino, pasan personas en moto, bicicletas, está bastante dañada y trajimos de eso una nota en septiembre, estamos hablando de septiembre ahora y con estas lluvias, si nos urge que por lo menos vayan a hacerle como dicen un caldo de pollo o algo para mantenerla, para cuando el alcalde le pueda invertir el asalto que solicitó con los vecinos de la comunidad.
SE ACUERDA: Trasladar el tema expuesto por el síndico de San Rafael Luis Pérez Palma, a la Alcaldía para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El síndico Heriberto Alvarado Méndez, le da lectura a la nota CDSJ-03-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Concejo de Distrito San Jerónimo; que dice:
"El Concejo de Distrito de San Jerónimo, solicitamos respetuosamente la interposición de sus buenos oficios a efectos de que se autorice a la Administración, para que se facilite el back hoe, con el fin de intervenir los lotes correspondientes a la Asociación de Desarrollo de Mejoras Específicas de Peñas Blancas, que se ubican frente a la ruta principal.
Esto con el fin de colocar unas alcantarillas y realizar una entrada, para la propiedad donde estará ubicado el futuro EBAIS de la zona." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Concejo de Distrito de San Jerónimo, a la Alcaldía para que haya la valoración técnica de acuerdo a las posibilidades, ver la parte legal y poder ayudarles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota CDC-05-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Concejo de Distrito Caldera; que dice:

"El Concejo de Distrito de Caldera, mediante Acta N° 08, del día 09 de junio de 2025, en relación a los recursos correspondientes a las partidas específicas asignadas mediante Artículo N° 5 de la Ley 7755, acordó destinar el monto correspondiente al siguiente proyecto: Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las instalaciones de la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, por un monto de ¢3.029.425.49 (tres millones veintinueve mil cuatrocientos veinticinco colones con 49/100)." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Aprobar el proyecto denominado: Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para las instalaciones de la Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet Carranza Arce, por un monto de ¢3.029.425.49 (tres millones veintinueve mil cuatrocientos veinticinco colones con 49/100), presentado por el Concejo de Distrito Caldera, y se traslada al Ministerio de Hacienda para el trámite correspondiente. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Síndico Douglas Arce Solís: En días pasados nos reunimos Concejo de Distrito con la comunidad de Caldera para ver algunos temas de importancia y evacuar algunas dudas que tenían los vecinos, sobre todo con la problemática que tenemos en la comunidad de Caldera de que no hay muchos terrenos ni espacios en donde se puede invertir, donde se puede hacer infraestructura deportiva, donde se puede hacer comunal, hay muy poco espacio o casi nada, y la gente de Caldera se siente un poco triste, porque ven que hay posibilidades de hacer algunas cosas en otro lado y en la comunidad no. Uno de los acuerdos que tomamos en la reunión era de solicitarle a este Concejo Municipal si lo tienen a bien de que podamos realizar una sesión del Concejo Municipal allá en Caldera, queríamos y todo el mundo estuvo ahí que fuera en la escuela de Caldera, pero hay problemas con lo que es la cuestión del internet. Pareciera que la que reúne las mejores condiciones por el salón y por la red y todo es la escuela de Mata Limón. Entonces el Concejo de Distrito les quiere solicitar si lo tienen a bien máxime que en días pasados se había presentado una moción y se había apoyado en el sentido de que saliéramos a visitar los distritos más alejados, entonces yo quisiera que me dieran la oportunidad de poder celebrar el Concejo Municipal en la escuela de Mata Limón y es una escuela que cumple con las cercanías del resto de las comunidades, estamos como en el centro, entonces le quedaría bien a todos para que lleguen, le queda cerca Caldera, Salinas, Villanueva, en el centro queda la escuela. Entonces me parece muy bien y buscaríamos una fecha para ver si lo tienen a bien que nos visiten allá en el distrito de Caldera.

Sr. Presidente Municipal: Tomémosle la palabra a don Douglas, yo pienso que el tema dejémoslo recibido, coordinemos con el alcalde porque hay los temas técnicos que tiene que coordinar, que esté alguien de TI, es mejor que esté alguien, ya no solamente darle a doña Margoth ahí a ver como se la juega, sino que tiene que estar alguien de TI. A veces por esa razón, simplemente porque no puede ir nadie de TI, a veces no se hacen estas cosas, TI me refiero a Tecnologías de la Información. Dejemos el tema recibido, yo estoy de acuerdo y empezamos por Caldera el Distrito Sexto, aquí se había traído una moción, yo había traído una y creo que alguien más por ahí la había planteado también. Yo traje una moción formal escrita y era empezar por distritos, pero no ha habido tal vez la iniciativa de otro, pero Douglas la trae yo estoy totalmente de acuerdo que la comencemos, entonces dejemos el tema recibido, planteado, yo estoy de acuerdo al 200%. coordinemos con el señor alcalde los detalles técnicos porque nosotros no somos los jefes de los compañeros de TI, ni somos los jefes de la parte de la logística, entonces coordinamos la logística cuando ya tengamos las seguridades ponemos

una fecha me parece que en julio, perfectamente aquí a mes o mes y medio podríamos tener una sesión extraordinaria en el distrito de Caldera.
Regidora Flor María Cubero Martínez: Me gusta mucho la idea de que retomemos lo de la moción que habíamos aprobado, porque realmente es una experiencia bastante enriquecedora, tanto para el Concejo Municipal como para las comunidades y es una forma de integrar a los distritos. Entonces, es rendición de cuentas, escuchar a la gente de tú a tú, digamos así, entonces a mí por lo menos me gusta mucho la idea, participé en otros momentos con esa experiencia y me parece que es muy importante. Invitar entonces a todos los demás síndicos para que una vez arrancado con Caldera podamos seguir programando en los demás distritos. Gracias.
Sr. Douglas Arce: Contarles que yo en el pasado siendo presidente de la asociación de desarrollo integral de Mata Limón, había logrado llevar una sesión de Concejo Municipal a Mata Limón y fue un ejercicio muy bueno, la comunidad estaba muy contentos y es una manera de poder expresar y debatir todos los problemas que nos aquejan allá en la zona. Gracias.
Sr. Presidente Municipal: Muy bien, totalmente de acuerdo don Douglas con usted.
6- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente, les recuerda que el miércoles hay sesión y que el sábado es la audiencia pública a las 9:00 de la mañana de la Ley 8461, Ley de fortalecimiento de puerto Caldera y la que le otorga recursos a los distritos para que los compañeros síndicos no olviden de venir con sus concejos de distrito.
7- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Macacona; que dice:
"Reciban un caluroso saludo de parte del Consejo de Distrito de Macacona de Esparza.
En la sesión Extraordinaria acta N° 006 de junio del 2025, con fecha 06 de junio del 2025; el Concejo de Distrito de Macacona acuerda lo siguiente:
Acuerdo N° 1: Que el monto por partidas específicas de la ley 7755, con cargo al presupuesto nacional 2026, el cual es de ¢2 382 455.57, se invertirá en encausamientos, en la urbanización Santa Marta, específicamente en alamedas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Aprobar el proyecto denominado: encauzamientos, en la urbanización Santa Marta, específicamente en alamedas, por un monto total de ¢2 382 455.57 (dos millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 57/100,) presentado por el Concejo de Distrito Macacona, y se traslada al Ministerio de Hacienda para el trámite correspondiente. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
8- La síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal, le da lectura a la nota CDES-04-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito Espíritu Santo; que dice:
"Por este medio, el Concejo de Distrito de Espíritu Santo, acordó en el acta número 63, celebrada el día cuatro de junio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7755 control de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, destinar los fondos provenientes de dicha ley de la siguiente manera:
Acuerdo único: Destinar ¢3 424 512,58 colones del presupuesto de la Ley 7755, control de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional a encauzamientos que se necesiten en el Distrito Primero.
El acuerdo tomado establece que los recursos serán asignados prioritariamente a aquellas zonas del distrito primero identificadas como de mayor riesgo, según los estudios técnicos realizados por las unidades de gestión correspondientes. El objetivo es mitigar los efectos de las Inundaciones y salvaguardar la seguridad de la población y la infraestructura local."
Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Aprobar el proyecto denominado: “encauzamientos que se necesiten en el Distrito Primero”, por un monto total de ¢3 424 512, 58 (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos doce colones con 58/100), presentado por el Concejo de Distrito Espíritu Santo, y se traslada al Ministerio de Hacienda para el trámite correspondiente. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Con respecto a la zona de San Jerónimo, los vecinos de San Jerónimo, unas personajes de San Jerónimo me hicieron el comentario, están muy preocupados por el ingreso de maquinaria pesada sobre el puente de San Jerónimo, aparentemente se ha reportado varias maquinarias, niveladoras, camiones grandes que llevan montado encima de la niveladora, back hoe y esos han pasado por el puente, ellos están muy preocupados porque se sabe que es un puente que no es apto para cierta cantidad de peso y ellos como ciudadanos y como pobladores de esa zona, pues les preocupa el tema de que esté pasando maquinaria pesada por ese puente. Entonces ellos nos piden el apoyo acá en el concejo para que más bien hagan un llamado tal vez también al concejo de distrito que se puedan reunir o ver que medidas se pueden tomar, porque la preocupación es que si ese puente llega a sufrir algún daño, pues imagínense que es el acceso que tienen ustedes para esa zona. Entonces ellos hablar de que tienen que unir fuerzas los pobladores de Cerrillos, Sabana Bonita, Peñas Blancas y San Jerónimo para ver qué solución pueden dar, tal vez debería haber una rotulación ahí que diga que se prohíbe el acceso de maquinaria pesada. De hecho, me pasaron fotos donde se ve el furgón donde iba con una niveladora arriba y como que pasó un back hoe y aparentemente si han habido informes anteriormente de ese tipo de maquinaria, hablan de que esa maquinaria debe pasar por el río, a mí me queda en duda como que también pueda pasar por el río, porque en temporada ahorita de lluvias pues es complicado, tal vez en verano, pero en lluvia no. Entonces es un tema complicado porque también si hay algún desarrollo por esa zona de algo que ocupen hacer, se ocupa maquinaria, pero legalmente es que no es apto el acceso por ese puente.

Sr. Presidente Municipal: Tomaríamos el acuerdo al MOPT y a Conavi sobre el tema de esa ruta y la preocupación sobre el tema del puente y que se instale la roturación respectiva.

SE ACUERDA: Externar al MOPT y a Conavi el tema de esa ruta y la preocupación sobre el tema del puente y se solicita que se instale la roturación respectiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndico Douglas Arce Solís: Eso es lo que yo quería aportar, esa es ruta nacional, pero el corresponde al Conavi, acuérdense que el MOPT tiene un departamento de puentes, la dirección de puentes, pero esa es del Conavi. Sería bueno solicitarle que nos informen qué capacidad tiene ese puente, que nos den el criterio por escrito de qué capacidad tiene y qué soporta para así poder tomar una decisión.

Sr. Presidente Municipal: Nosotros nada hacemos sabiendo el peso que aguanta, es que rotulen, ellos sabrán qué tipo de vehículos. El acuerdo se trasladó a Conavi y al MOPT, a los dos, para que hagan la rotulación, de acuerdo con la capacidad del puente, ellos así pondrán ahí la rotulación respectiva.

10- Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Lo otro es con respecto al tema de los autobuses que entran al hospital Monseñor Sanabria, según me entero, el mensaje que circuló hace unos días atrás de que ya todo estaba solucionado, que giró por redes sociales, no esa así, los autobuses de Esparza todavía siguen sin ingresar por esa zona, aparentemente solo los autobuses de Orotina y los ramales que correspondan con la gente Orotina. Entonces, averiguarnos a ver, porque a mí dieron a entender que ese mensaje que circula no está correcto, es erróneo. De hecho tengo un mensaje de don Elián, donde me hace el comentario, don Elián no, sino otra persona que me indicó que ellos no están pudiendo ingresar. Eso me

toma por sorpresa porque yo juré que eso ya estaba listo. Parece ser que si hubo una flexibilidad para otras compañías de autobuses, pero la Esparza sigue teniendo problemas. Entonces para que estamos ahí atentos y ver si se puede averiguar.
Sr. Presidente Municipal: Yo sugeriría que averiguar un poquito más sobre la veracidad de esa nota para tomar un acuerdo.
Regidor suplente Ronald Robles Arley: Es para solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe sobre los avances que se tiene para el evento de Zumba Rosa, si ya se reunieron, que van a proyectar con tiempo, porque queremos ver cómo van a ser las actividades y qué se tiene programado y planificado.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tomemos el acuerdo de solicitarle al Comité de Cantonal de Deportes lo que nos pide don Ronald.
SE ACUERDA: Aprobar la propuesta realizada por el regidor suplente Ronald Robles Arley, para solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, un informe sobre los avances que se tiene para el evento de Zumba Rosa, si ya se reunieron, qué van a proyectar con tiempo, este Concejo quiere saber cómo van a ser las actividades, qué se tiene programado y planificado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-075-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0199-2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS ENLACES MUNICIPALES EN LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN. ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N.º 8261, DEL 2 DE MAYO DE 2002, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.720.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, constituye un marco fundamental para garantizar los derechos y fomentar la participación activa de las personas jóvenes en el desarrollo local y nacional. En ese sentido, los comités de la persona joven (CPJ) son instancias clave para promover el bienestar de las juventudes mediante proyectos, programas y planes que impactan positivamente a las comunidades. De acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal y el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, en cada municipalidad debe conformarse un comité de la persona joven. Este se considera una comisión permanente del gobierno local, integrada conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 8261, y sus reglamentos.

Estos comités tienen como propósito primordial diseñar, ejecutar y evaluar iniciativas que atiendan áreas como la educación, la cultura, el deporte, la salud y el empleo. Su objetivo es incentivar la participación activa de las juventudes en la toma de decisiones que afectan su desarrollo y el de sus comunidades. Sin embargo, con el paso del tiempo, los comités de la persona joven han enfrentado retos importantes para lograr su pleno funcionamiento. Uno de los principales obstáculos radica en la gestión de los recursos económicos asignados por el Consejo de la Persona Joven.

Aunque la ley establece esta transferencia de recursos, su correcta utilización depende de complejos procedimientos administrativos, como la incorporación de los fondos al presupuesto municipal, la obtención del refrendo de la Contraloría General de la República
y la ejecución mediante procesos de contratación administrativa. Estas gestiones, que requieren conocimientos técnicos específicos, dependen en gran medida del apoyo de las municipalidades.

No obstante, en muchos casos, los comités de la persona joven carecen de la experiencia, la capacitación y los conocimientos necesarios para enfrentar estos trámites, lo que puede generar retrasos e incluso imposibilitar la ejecución de proyectos en los plazos establecidos.

En respuesta a esta situación, surgió la figura del enlace municipal como una solución práctica y efectiva. Esta figura, según registros del Consejo de la Persona Joven fue implementada de manera informal por primera vez en la Municipalidad de Esparza en 2012 y consiste en la designación de una persona funcionaria municipal para acompañar y asesorar al comité de la persona joven en sus gestiones administrativas y técnicas. Desde entonces, el Consejo de la Persona Joven ha promovido esta práctica en diferentes cantones, reconociendo su valor para fortalecer la relación entre los CPJ y las municipalidades. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley N.º 10328, se suprimió esta figura. Por ello, el presente proyecto de ley tiene como objetivo institucionalizar la figura del enlace municipal mediante la adición de un párrafo al artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y el objetivo es el de facultar a las municipalidades para nombrar a una persona funcionaria administrativa que actúe como enlace entre el comité de la persona joven y las instancias municipales. Este enlace será responsable de brindar asesoría técnica, capacitación y acompañamiento a los comités de la persona joven en la formulación y ejecución de sus proyectos, así como en la gestión eficiente de los recursos asignados. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se adiciona un párrafo al final del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, N.º 8261, del 2 de mayo de 2002, y sus reformas, cuyo texto es el siguiente:*

Artículo 24-

[…]

Cada municipalidad estará facultada para nombrar a una persona funcionaria municipal quien fungirá como enlace municipal entre el comité de la persona joven y las instancias, departamentos o áreas municipales, con el objetivo de brindar asesoría, capacitación y acompañamiento para el desarrollo, ejecución e implementación de los proyectos, planes o programas del comité de la persona joven.

- *Rige* a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la iniciativa es necesaria y viene a resolver un problema que se presenta actualmente en varios de los Comités Cantonales de la Persona Joven de nuestro país. Con esta iniciativa se puede dar un fortalecimiento institucional hacia los comités de la persona joven y de esta forma, optimizar los recursos destinados a dichos comités.

No obstante, considera esta Asesoría que a la propuesta le faltó ser un poco más puntual en el sentido de que se debió indicar que dicho funcionario debería ser del área o la gestión social de cada municipalidad, con la finalidad de que la vocación de ese colaborador sea más acorde con los objetivos y la labor social que desempeñan esos Comités." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-075-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada al Área de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-076-2025 de fecha 02 de junio de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE DECLARATORIA DE LA CASA DE ADOBES Y BAHAREQUE COMO SÍMBOLO NACIONAL. A esta normativa le correspondió el número de Ley 10.693.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día viernes 30 de mayo de 2025, en el Alcance N.º 69, a la Gaceta N.º 98, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-076-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-077-2025 de fecha 02 de junio de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY 218, LEY DE ASOCIACIONES, DEL 8 DE AGOSTO DE 1939, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES. A esta normativa le correspondió el número de Ley 10.698.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día viernes 30 de mayo de 2025, en el Alcance N.º 69, a la Gaceta N.º 98, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-077-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Secretaría del Concejo, a la Administración y a las ASADAS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-078-2025 de fecha 03 de junio de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE ADICIÓNDE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 4) DE LA LEY 6054, LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DEL 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS INSTITUCIONALES Y COMERCIALES.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.718**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 30 de mayo de 2025**, en el **Alcance N.º 69**, a la **Gaceta N.º 98**, en virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación se encuentran las municipalidades, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-078-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Secretaría del Concejo y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-079-2025 de fecha 04 de junio de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.713**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 30 de mayo de 2025**, en el **Alcance N.º 69**, a la **Gaceta N.º 98**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra

para que sea enviada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-079-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-080-2025 de fecha 04 de junio de 2025, que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMADE LOS ARTÍCULOS 13, INCISO F), 53, INCISO C), 75, 80,108,113 y 123, Y DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.714**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 30 de mayo de 2025**, en el **Alcance N.º 69**, a la **Gaceta N.º 98**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-080-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-081-2025 de fecha 05 de junio de 2025, que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N.º 9-2025,** del **Tribunal Supremo de Elecciones**, sobre la actualización de la **DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL,** de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k) y 143 del Código Electoral.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida sobre el cantón, sus seis distritos y cada uno de los poblados que conforman estos distritos, la cual se llevó a cabo en el **Alcance N.º 70**, de la **Gaceta N.º 100**, del día **martes 03 de junio de 2025**.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-081-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a las fracciones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley, por estar ausente con permiso en el momento de la votación la regidora titular Flor María Cubero Martínez.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los Señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón y acogida por todos los regidores propietarios; que dice:

“MOCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA
APOYO INSTITUCIONAL AL EXPEDIENTE 24.937 – LEY DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MORATORIA EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

De: Dr. Fernando Villalobos Chacón, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal de Esparza, y en uso de las atribuciones legales conferidas por el Código Municipal, propongo ante este honorable Concejo la siguiente moción de respaldo institucional:

CONSIDERANDO:

1. Que el cantón de Esparza forma parte del litoral pacífico de Costa Rica, y cuenta con una importante extensión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) que alberga comunidades tradicionales, asentamientos humanos, áreas turísticas, productivas y ecosistemas costeros frágiles en el Distrito 6, Caldera.
2. Que la Asamblea Legislativa tramita actualmente el expediente 24.937, presentado por la diputada Carolina Delgado Ramírez, que propone reformar el artículo 4 de la Ley 9242 y el transitorio I de la Ley 9221, para ampliar de cuatro a ocho años el plazo otorgado a los gobiernos locales para formular y aprobar sus planes reguladores costeros.
3. Que el propósito del proyecto es garantizar un marco temporal razonable y ajustado a la realidad institucional, que permita a los municipios culminar los procesos técnicos, ambientales y participativos requeridos para aprobar sus instrumentos de planificación territorial.
4. Que esta ampliación de plazo también implica extender la moratoria vigente contra desalojos y demoliciones en la ZMT, mientras no existan planes reguladores debidamente aprobados, brindando seguridad jurídica y estabilidad social a miles de familias costeras.
5. Que comunidades de Esparza como Caldera, Mata de Limón, Tivives, se ven directamente afectadas por la falta de un plan regulador costero aprobado, situación que limita el desarrollo ordenado y pone en riesgo construcciones existentes.
6. Que las municipalidades costeras han enfrentado múltiples obstáculos técnicos y presupuestarios para cumplir con los plazos estipulados en las leyes originales, por lo que una prórroga resulta necesaria, justa y proporcional.
7. Que el plazo actual de cuatro años ha resultado insuficiente para muchos gobiernos locales, debido a la necesidad de realizar consultas a comunidades indígenas, evaluaciones ambientales estratégicas, zonificaciones participativas y coordinación con instituciones como el ICT, el MINAE y el INVU.
8. Que este proyecto no significa una legalización automática de construcciones ilegales, sino una pausa necesaria para que el Estado cumpla con sus propias obligaciones regulatorias sin violentar los derechos de quienes habitan la zona costera.
9. Que la moratoria es una medida temporal y excepcional, que protege el principio de seguridad jurídica en tanto se promueve una planificación territorial sustentable, compatible con el derecho al ambiente sano y el derecho a la vivienda digna.
10. Que la franja costera representa un activo ecológico y económico estratégico para el país, y por tanto requiere una planificación con participación ciudadana, criterios científicos y justicia social, sin imposiciones arbitrarias.
11. Que el Concejo Municipal de Esparza reconoce el papel histórico de las comunidades costeras, muchas de las cuales han vivido allí por generaciones, desarrollando actividades como la pesca artesanal, el turismo rural, el comercio local y la protección ambiental.
12. Que este Concejo considera que un plazo ampliado de ocho años permitirá construir un modelo de ordenamiento territorial equilibrado, que respete tanto los derechos de las personas como los principios de conservación y uso racional del territorio.
13. Que apoyar este proyecto no significa renunciar a la autoridad municipal ni a la responsabilidad ambiental, sino más bien fortalecerla con un marco realista y justo.
14. Que otras municipalidades costeras del país han manifestado preocupaciones similares y han solicitado acciones legislativas para garantizar condiciones adecuadas de planificación
15. Que el artículo 13 del Código Municipal permite al Concejo pronunciarse sobre asuntos de interés nacional y coordinar con otros niveles de gobierno acciones de desarrollo local.

POR TANTO, SE ACUERDA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

1. Manifestar el respaldo firme y unánime del Concejo Municipal de Esparza al proyecto de ley tramitado bajo el expediente 24.937, denominado “Ley para otorgar un plazo adicional al artículo 4 de la Ley 9242 y al Transitorio I de la Ley 9221”, impulsado por la diputada Carolina Delgado Ramírez, por cuanto brinda a los gobiernos locales costeros el plazo necesario para completar sus planes reguladores y proteger los derechos de sus comunidades.

2. Instar a la Asamblea Legislativa a que apruebe esta reforma con carácter prioritario, reconociendo su impacto social, ambiental y territorial para el desarrollo de las regiones costeras del país.
3. Remitir copia certificada del presente acuerdo a:
• Diputada Carolina Delgado Ramírez, proponente del proyecto;
• Presidencia de la Asamblea Legislativa;
• Comisión de Gobierno y Administración;
• Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE);
• Defensoría de los Habitantes;
• Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL);
• Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI);
• Municipalidades de cantones costeros, como Puntarenas, Garabito, Osa, Santa Cruz, Nicoya, Talamanca, entre otras, para promover una posición común.
4. Publicar este acuerdo en la página oficial y redes sociales de la Municipalidad de Esparza, como manifestación de transparencia, responsabilidad democrática y compromiso con los derechos de nuestras comunidades costeras.
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza, a los 09 días del mes de junio de 2025.
Es todo.” **Hasta aquí la transcripción de la moción.**
Síndico Douglas Arce Solís: Muy feliz de escuchar esa moción. Cuando la señora diputada Carolina Delgado, no me recuerdo los años atrás que pasó, pero fue creo que hace como 8 o 10 años atrás, ella estuvo en una suplencia los últimos 2 años de esa legislatura fue que ella asumió y ella se abanderó con ese problema de las áreas costeras, tuvimos que hacer unos frentes de Limón, Guanacaste, Puntarenas y participamos en las barras, íbamos allá a las barras a hacerle el lobby a ese proyecto en aquel momento y se dio pero lo complicado del asunto, los planes reguladores es que si no vienen, no sé en cuántas instituciones están ahorita, pero por decirle algo esa vez que comenzamos me recuerdo que eran alrededor de diez, por ahí un poco más, menos, instituciones. Entonces si no se logra en un proyecto de ley simplificar, los involucrados para tomar decisiones sobre un plan regulador, imposible una municipalidad va a poder llegar a un término bien con un plan regulador. Me acuerdo que era Gobernación, el INVU, ICT, MINAE, una cantidad de instituciones, que se hace una ley, pero no se puede llegar a cumplir el plan regulador por todas esas cosas. Obviamente claro, nosotros en Caldera venimos sufriendo ese problema y no tan así señor presidente, la gente de Tivives increíblemente tienen una excepción en la ley y no sufren de ese problema. Ahí Coopetivives, se alquila, se vende, se remodela, se construye porque tienen esa excepción y eso es lo que yo siempre he peleado aquí, ellos tienen la excepción si no me equivoco en el artículo 80 de la ley 6043 y nosotros lo tenemos en el 79. Y a nosotros nunca se nos ha valido ese derecho, pero en fin hemos peleado y hemos tocado puertas, se ha modificado ese artículo recientemente por la diputada Carmen Chan, yo metí un contencioso, entonces le hemos dado la lucha por todos lados, y enhorabuena esa moción porque tenemos comunidades hermanas que padecen ese problema grave. Le contaba ahora al señor Fernando, Tárcoles, Costa de Pájaros y así sin fin hay un montón de poblaciones que están con ese problema grave. Y, justamente dicen que la ley debe ser para todos por igual, pero hay un montón de poblados también que sí gozan en la costa de algunas excepciones a la ley, como les digo Coopetivives, Puntarenas centro, creo que tal vez Golfito que tiene algunas cosas poquitas, pero es injusto que tal vez nosotros del puente de Barranca hacia Puntarenas hay una excepción, y del puente de Barranca hacia Caldera estamos desprotegidos de la ley y llegamos a Coopetivives y si tienen una excepción. Entonces enhorabuena estas mociones y ojalá que en algún momento la ley sea pareja para todos los que habitamos la costa.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer nota AME-336-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Bienvenido Venegas Porras; que dice:
"En cumplimiento a los dispuesto por el Concejo Municipal, procede a referirme a lo expresado en el oficio AI-066-2025, el cual se centra en dos puntos específicos, el primero sobre la prórroga al contrato, así como la orden de pedido que no fueron autorizadas y segundo relacionado con el tema de las plazas vacantes de esa unidad.
Con respecto a sus señalamientos, nos permitimos generar las siguientes observaciones:
1. Es importante señar que, hasta el día de hoy, en materia de asesorías y contrataciones de estudios especiales, capacitaciones y otros, la Administración le ha aprobado a esa Auditoria contrataciones por la suma de ¢111.946.065.25 (ciento once millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y cinco con 2/100), según el siguiente detalle:

Numero Proceso de Contratacion	Objetivo	Monto Contratado	Observaciones
2019CD-000144-0004700001	Contratación de servicios profesionales para elaborar el plan estratégico de la Auditoria Interna, el plan de trabajo anual y una capacitación	1 900 000,00	
2019CD-000187-0004700001	Contratación de Capacitación: TALLER FUNDAMENTOS Y PRÁCTICAS CICLO DE PROYECTOS DE AUDITORÍA para el personal de la Auditoria Interna	450 000,00	
2020CD-000046-0004700001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA UNIDAD DE AUDITORIA	7 196 461,20	
2020CD-000126-0004700001	Contratación de servicios profesionales para realizar auditoría externa	5 350 000,00	auditoría externa tendiente a evaluar los controles existentes en la Tesorería Municipal con el fin de determinar si cumplen con la normativa legal y técnica aplicable
2021CD-000012-0004700001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA A AUDITORÍA INTERNA	11 994 102,00	Coadyuvar en el trámite para la atención y generación de informes. Así como asesoría y revisión de la calidad de las denuncias y documentos borrador finales
2021CD-000048-0004700001	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA EXTERNA	5 200 000,00	ejecución de una auditoría para evaluar el proceso de diseño, complementación, y seguimiento del SEVRI (Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional),
2021CD-000117-0004700001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA AUDITORIA INTERNA	7 800 000,00	
2021CD-000162-0004700001	SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UNA AUDITORIA EXTERNA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5 000 000,00	servicios profesionales de auditoría externa, para evaluar los controles existentes en la Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad de Esparza para determinar la conformidad de su actuación con el marco jurídico y técnico aplicable
2022CD-000014-0004700001	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA A LA AUDITORÍA INTERNA	11 994 102,00	
2022CD-000069-0004700001	Servicios Profesionales para la Elaboración de Normativa para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza	7 500 000,00	
2022CD-000154-0004700001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DOS ESTUDIOS DE CARACTER CONFIDENCIAL	10 000 000,00	
2023LD-000012-0004700001	Contratación de servicios profesionales de apoyo y colaboración para la Auditoría Interna, modalidad de entrega según demanda	37 561 400,05	
	Total	**111 946 065,25**	

Conforme a lo expresado en el cuadro anterior, la Administración ha sido diligente en la asignación de recursos a esa Auditoria y en ningún momento ha entorpecido su laborar.
Aparejado a lo anterior, en algunos procesos al parecer se contrataron labores ordinarias que son propias de la Auditoria como lo son la elaboración de estudios, entre otros.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Control Interno, el Artículo 137 del Condigo Municipal, así como lo señalado en el dictamen C-191-2021 del 30 de junio de 2021, esta Alcaldía tomo la decisión de dejar sin efecto los nombramientos interinos, dado que estos sobrepasaban los plazos establecidos en dicha norma.

Además, esta determinación tenía como fin agilizar el trámite de un nuevo concurso con el propósito coadyuvar a la Auditoria aplicando un nuevo concurso para resolver en forma definitiva la ocupación de las plazas vacantes, aspecto que fortalecería su labor.

3. El último concurso externo aplicado por la Gestión de Talento Humano, unidad administrativa que tiene el deber y la obligación de realizar el proceso correspondiente para llenar las plazas vacantes, no resulto como se esperaba.

Dicho concurso definió que 2 oferentes alcanzaron el puntaje establecido, y otro además de no presentarse a la entrevista, mediante correo electrónico de las 14:11 horas del día miércoles 23 de octubre de 2024 dirigido al Gestor de Talento Humano, declino de concurso, señalado lo siguiente:

"En concordancia con la solicitud que su persona me cursa vía correo electrónico orientada a justificar mi ausencia a la entrevista que debió realizarse el día viernes 11 de octubre de 2024 con el propósito de reprogramar la misma, hago de su conocimiento, qué de momento, por motivos de índole personal he tomado la decisión de desistir del proceso concursal".

Con la decisión tomada por este participante no se logró conformar la terna establecida en el Artículo 137 del Código Municipal, situación que obligó a la Gestión de Talento Humano a declarar infructuoso el concurso.

Ante la ausencia de la terna, se consideró innecesario, por ser una competencia asignada a la Gestión de Talento Humano, involucrar a la Auditoria en esta decisión.

Cabe recordar que de conformidad con el artículo 137 del Código Municipal, la remisión al Alcalde Municipal para que efectúe la escogencia, implica necesariamente que se remita una terna integrada al menos, por tres personas, por lo que, se desprende del texto expreso de la norma, que resulta indispensable que

las listas de candidatos elegibles estén integradas por tres personas como mínimo, por lo que no sería posible escoger si no existe ese número de candidatos.

4. Importante señalar que, sobre el concurso que fue declarado infructuoso, uno de los dos oferentes que alcanzo el puntaje correspondiente, presento una apelación que fue elevada al Tribunal Contencioso Administrativo, aspecto que no permite realizar un nuevo concurso para llenar las plazas vacantes en propiedad hasta que se resuelva la apelación.

5. El dictamen C-191-2021 del 30 de junio de 2021, según la valoración efectuada en su momento, no desaplica lo normado en el Artículo 137 del Código Municipal.

6. Ante la imposibilidad de aplicar un nuevo concurso para llenar las plazas en propiedad y conociendo la necesidad e importancia de contar con ese recurso humano por parte de la Auditoria, se le insto a buscar dos candidatos para llenar esas vacantes de manera interina hasta que se resuelva la apelación por parte del Tribunal Contencioso Administrativo.

Posteriormente, se le envió una lista de personas que cumplen con los requisitos y la idoneidad para ocupar esas plazas. No obstante, para mayor claridad se adjunta constancia emitida por el Gestor de Talento Humano en la que confirma los atestados de cada persona."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-336-2025 de la Alcaldía, que es la respuesta que le brinda al señor Auditor Interno. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer nota AME-333-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Bienvenido Venegas Porras; que dice:

"Remito oficio GOT-ZLMT-073-2025, de fecha 03 de junio del 2025, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Adriana Bogantes Duarte, cédula de identidad 109640819, divorciada, administradora hotelera, vecina de Puntarenas, 800 metros oeste del Hotel Fiesta, PSI sin registrar, GIS 06 001 047 00.

En el oficio GOT-ZLMT-073-2025 la licenciada Cruz Pérez recomienda que se autorice al alcalde municipal o quien ejerza el puesto a firmar el contrato para USO HABITACIONAL.

Lo anterior con el fin de que sea analizado y revisado por la comisión de ZLMT y aprobado por este honorable Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe la nota GOT-ZLMT-073-2025, suscrita por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre; que dice:

“Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por la señora **Adriana Bogantes Duarte**, cédula de identidad 1 0964 0819, divorciada, administradora hotelera, vecina de Puntarenas, 800 metros oeste del Hotel Fiesta, PSI sin registrar, GIS 06 001 047 00, de acuerdo a lo siguiente:

Resultando

Primero: La Municipalidad de Esparza, con la entrada en vigencia del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, publicado en el diario oficial la gaceta el 31 de enero del 2024, empieza a regularizar los predios en la Zona Litoral en aplicación a la Ley 10236.

Segundo: Que la señora Adoración Emilia Solano Solano, cédula de identidad 3 0117 0163, ostenta un permiso de uso de suelo aprobado en el Acta 105 de Sesión Ordinaria, articulo 1, capitulo N° 10 del capítulo IV, efectuada el 28 de Abril del 2008, información que consta en el expediente administrativo en folio 0027 vuelto y 0028 frente. La señora Solano Solano se encuentra fallecida según la información visible en la página del Tribunal Supremo de Elecciones, se adjunta la consulta a la presente.

Tercero: Que en fecha 18 de marzo del presente año, se recibió en plataforma de servicios, la documentación para solicitar la regularización del permiso de uso de suelo a título precario al amparo de la Ley N°10236, por parte de la señora Bogantes Duarte, en calidades mencionadas.

Cuarto: Mediante el oficio GOT-ZLMT-048-2025-ME, de fecha 10 de abril del presente año, se le indica a la persona solicitante realizar las subsanaciones indicadas en dicho oficio.

Quinto: Se verifica en los sistemas municipales, y laserfiche que la persona solicitante se encuentre al día con las obligaciones tributarias materiales y formales.

Considerando:

Primero: De acuerdo a los artículos 06, 07, 14 y 19 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, la señora López Gámez presentan la siguiente documentación cumpliendo a cabalidad con los requisitos solicitados:

✓ Nota de solicitud

✓ Declaración Jurada de Ocupación

✓ Copia de la cédula de identidad

✓ Declaración Jurada de testigo de la señora Dunia Iris Montero Rodríguez, acompañado del documento de identidad.

✓ Declaración Jurada de testigo de la señora Verónica Solano Calderón, acompañado del documento de identidad.

✓ Contrato de Cesión Parcial

✓ Plano de agrimensura en coordenadas CRTM05

Segundo: De acuerdo al artículo 05 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se determina por Top. Carlos Lara Morales, que el identificador del predio 06 001 047 02, se encuentra en Zona Litoral, se adjunta el documento a la presente.

Tercero: De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, el área del lote es 367.19 m2 el uso solicitado es habitacional, de acuerdo al uso solicitado y al avaluó GFC-AT-V-AVM-ZL-018-2025 de fecha 23 de mayo del presente año, el monto del canon a pagar es por la suma de ₡ 116 760 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta colones exactos)

Cuarto: De acuerdo al artículo 12 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza y la Ley General de Administración Púbica, este permiso tendrá carácter provisional y no produce derecho alguno para los ocupantes del mismo en cuanto a concesiones se refiere.

Quinto: La Ley General de Administración Pública, en su artículo 154, establece:

"Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación."

Sexto: La Municipalidad de Esparza se reserva el derecho de destinar en el futuro y cuando las necesidades así lo requieran todo o parte del lote para el desarrollo del cantón, y sin perjuicio de que las futuras disposiciones del Plan Regulador y las delimitaciones actuales y futuras varíen el destino del terreno.

Séptimo: De acuerdo al artículo 8 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza**,** el permiso de uso no estará sujeto a plazo, pero tendrá un carácter provisional y regirá hasta tanto no entre en vigencia el Plan Regulador Urbano o se produzca una revocación, por lo que no produce derecho alguno para el permisionario.

Octavo: De acuerdo al artículo 4 del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza**,** se deberá firmar un contrato unilateral efectuado por la Municipalidad de Esparza, para el otorgamiento temporal para el disfrute y aprovechamiento de lo dispuesto en la Ley N°10.236.

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Adriana Bogantes Duarte**, cédula de identidad 1 0964 0819**,** el predio se describe de la siguiente manera:

✓ Área de 367,19 m2

✓ Uso habitacional

✓ Monto de canon ₡ 116 760 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta colones exactos)

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	421131.81	1098288.44
2	421127.85	1098291.11
3	421123.94	1098291.96
4	421118.93	1098296.18
5	421136.67	1098314.04
6	421149.03	1098305.32

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

4. Se le notifique a la señora Adriana Bogantes Duarte al correo electrónico a.bogantesd@hotmail.com

5. En este mismo acto una vez aprobado el permiso de uso de suelo a título precario se le notifique el avalúo N° GFC-AT-V-AVM-ZL-018-2025, el cual según el Artículo Nº 19 de la Ley 7905, "... a partir de su notificación dispone de 15 días hábiles para presentar formal

recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones en la Municipalidad de Esparza. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-333-2025 de la Alcaldía, acoger la recomendación y el criterio técnico de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, mediane nota GOT-ZLMT-073-2025, y autorizar el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Adriana Bogantes Duarte**, cédula de identidad 1 0964 0819, en los términos indicados en la nota con sus recomendaciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer nota AME-335-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Bienvenido Venegas Porras; que dice:

"En relación al oficio GOT-011-2025, del Arq. Ronald Rodríguez González, me permito remitir informe oficial de participación en el XVII Congreso de Arquitectura 2025, celebrando en el cantón de Esparza los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año, sobre "Arquitectura e Inteligencia Artificial"." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-335-2025 de la Alcaldía y el informe presentado por el Arq. Ronald Rodríguez González, y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer nota AME-334-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Bienvenido Venegas Porras; que dice:

"En relación al oficio GA-PM-097-2025, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría, sobre recomendación para el acto final del procedimiento de Licitación Mayor N° 2025LY-000002-00047000001, denominado "Alquiler de Sistema de video protección y video vigilancia para uso en el cantón de Esparza".

El inicio de este procedimiento, así como su pliego de condiciones, se realizó conforme con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 076-2025 de Sesión Ordinaria efectuada el día 07 de marzo del 2025, Articulo No. IV, inciso 2.

Dentro del plazo establecido, no se reciben en este concurso, ni recursos de objeción ni solicitudes de aclaración en contra del contenido del pliego de condiciones.

Una vez vencido el plazo para recepción de ofertas, se realiza el acto de apertura en la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones y el SDU, registra únicamente la siguiente:

Consorcio Welsys - Telecable - PMEsparza.

La oferta recibida se traslada mediante la solicitud de verificación No. 1679093 en el SDU a la Licda. Esmeralda Venegas Porras Analista Profesional de TI, para su revisión preliminar, trámite de subsanación en caso de aplicar y finalmente la emisión del criterio definitivo en cuanto al cumplimiento del oferente de los requisitos de admisibilidad, la evaluación de los requerimientos técnicos, entre otros.

Conforme a lo señalado, la Unidad de Proveeduría una vez finalizada la revisión de los aspectos de orden legal, adjunta el oficio TI-018-2025 en la solicitud de información No. 930609 tramitada en el SDU, realizando así la única solicitud de subsanación, que debe presentar el oferente para continuar en la licitación. Para ello, se otorgaron los diez días hábiles de ley.

El día 30 de mayo del 2025, la Unidad Solicitante, mediante respuesta No. 0702025001000006 a la solicitud de verificación señalada en el numeral 8 de este documento, envió a esta Proveeduría el criterio técnico final sobre la plica presentada adjuntando los siguientes documentos: "TI-020-2025 Análisis y Recomendación 2025LY-000002-0004700001.pdf (678.16 KB)", "ANALISIS DE OFERTAS 2024LE-000002-0004700001.pdf (134.52 KB)", "ANALISIS FINANC OFERTA.xlsx (535.96 KB)" y "Plantilla de Sondeo y Análisis razonabilidad de precios.xlsx (196.37 KB)" donde en conclusión señaló lo siguiente:
Oferente CONSORCIO WELSYS TELECABLE: NO CUMPLE "…Se realiza el análisis y en la primera etapa, cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos para el oferente en la parte técnica. Sin embargo, en la revisión de requisitos de admisibilidad de la capacidad financiera no cumplió de forma satisfactoria:
- Los oferentes presentar sus estados financieros auditados de los últimos tres períodos fiscales 2022, 2023 y 2024.
- La oferta es presentada en consorcio, una de las partes del consorcio aportar sus estados financieros auditados.
- El oferente aporta el detalle de las razones financieras que se utilizan para la evaluación debidamente certificada por un Contador Público Autorizado la cual es consistente con la información aportada en los estados financieros.
- El oferente no obtiene una nota mínima de 70% en la capacidad financiera. Se adjunta archivo con el análisis financiero de la oferta presentado, mismo que fue analizado y elaborado en conjunto con la gestión financiera institucional.
Por lo anterior la oferta no pasa al análisis técnico general, al no cumplir a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad en cuanto al estudio financiero.
En razón de lo expuesto y de acuerdo a la recomendación de la Proveeduría Municipal mediante oficio GA-PM-097-2025, se solicita al Concejo Municipal, con fundamento en el análisis técnico y legal, así como al amparo del Artículo 139 del RLGCP, que el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000002-0004700001 se tome el siguiente acuerdo:
- Se declare infructuoso el acto final de la Licitación mayor No. 2025LY-000002-0004700001, por no contar con ofertas elegibles para una posible adjudicación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-334-2025 de la Alcaldía y la nota GA-PM-097-2025 de Proveeduría, declarar infructuoso el acto final de la Licitación mayor No. 2025LY-000002-0004700001, por no contar con ofertas elegibles para una posible adjudicación. Solicitar a la Administración iniciar un nuevo proceso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, manifiesta: Recordarles a todos los compañeros y compañeras que el lunes 16 tenemos la caminata de No Violencia contra el adulto mayor, todos están cordialmente invitados a partir de las 8:00 en el parque Pérez, vamos a tener una variedad de actividades, charlas para disfrutar con nuestros adultos mayores en el parque Pérez. Así que les recuerdo, están cordialmente invitados. También tenemos el lanzamiento de Ovop, que la semana pasada les traje la invitación para que también participen, el martes 17 a las 9:00, en la cancha del polideportivo en las Tres Marías. Así que están También cordialmente invitados. Por favor, necesito que me confirmen quienes van a estar para asuntos de logística y el refrigerio. Cerramos esta presentación de Ovop de Esparza 2025 de emprendedores con un almuerzo, así que necesito que me confirmen de aquí al miércoles, para hacer la reserva.
Sr. Presidente Municipal: Yo quería nada más, bueno, No está hoy don Bienvenido, solicitarle porque me han consultado igualmente las dos personajes, lo de Eladio Ugalde, de la caída, parece que ya lo operaron, pero igual operaron por la caja, no

por el IMS. D Bienvenido había dicho que él iba a revisar el caso y continuar, como para darle seguimiento.
Sra. Vicealcaldesa: Mañana le doy seguimiento a ver como salió eso.
Sr. Presidente Municipal: Y con don Johnny Bogantes, quien también trajo una nota sobre un tema de un diferendo que él tiene de una patente de un cobro anterior. Entonces, ver el caso para y lo que corresponda.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Primero felicitar a todos los funcionarios municipales que el pasado viernes tuvieron su día de cantonal, todos los funcionarios de recolección de residuos y demás. Y También para invitar a la población joven, el sábado 14 de junio en la Casa de la Mujer, a las 2:00 p.m. hay un conversatorio súper interesante denominado: “Estrategias para superar los desafíos de la mujer joven en el mercado laboral”, una actividad organizada por la Asociación de Mujeres Esparzanas en Acción y el Comité de Cantonal de la Persona Joven de Esparza. Invitados todos a participar.

A las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del lunes nueve de junio del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**